

## **AL EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA**

D<sup>a</sup>. Beatriz Quirós Madariaga, con NIF 10.810.753-V, en nombre propio y en el de la Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza-intersindical (STES-i), cuya sede social se encuentra en la Calle Carretas nº 14 – 7º E-F 28012-Madrid, al amparo de la Ley Reguladora de la Gracia de Indultos de 18 de junio de 1870, reformada por la Ley 1/1988, comparezco ante V.E. y con el mayor respeto,

DIGO:

PRIMERO: Que D Cándido González Carnero y don Juan Manuel Martínez Morala fueron condenados por Sentencia dimanante del Procedimiento Abreviado nº 294/06 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Gijón confirmada en apelación por sentencia de la Audiencia Provincial de Asturias, sección 8ª, dimanante del Rollo nº 69/07

SEGUNDO: el proceso llevado a cabo contra los sindicalistas Cándido González Carnero y Juan Manuel Martínez Morala, ex Secretario General y Secretario General de la Corriente Sindical de Izquierdas, se enmarca dentro de unas movilizaciones generalizadas en contra de la pérdida de trabajos en la empresa Naval Gijón, y se produjo en una situación de fuerte exaltación de los ánimos por todo lo que esto conlleva para unos trabajadores que ven peligrar la pérdida de sus puestos de trabajo y los de sus compañeros..

El sistema español entiende la pena de prisión por una parte como un proceso de rehabilitación y por otra de cumplimiento de castigo. Entendemos que Cándido González Carnero y Juan Manuel Martínez Morala no son personas que necesiten pagar una pena para reinsertarse en la sociedad, sino que han sido ejemplo como personas comprometidas con su tiempo, su sociedad y los compañeros que les rodeaban.

El encarcelamiento de unos sindicalistas intachables, con una actuación sindical a lo largo de su vida elogiada por todo el arco político desde la izquierda a la derecha asturiana, genera en sí misma alarma social, como puede verse por las reacciones de numerosas organizaciones sociales y políticas de Asturias y de todo el país..

Debido a todo esto y a que los ya citados Cándido González Carnero y Juan Manuel Martínez Morala son personas con edades avanzadas, de las que dependen hijos, esposas y familiares, nos atrevemos a solicitar el indulto de una condena que no supondría ningún bien real para la sociedad española y sí unos graves perjuicios para los interesados.

Igualmente manifestamos que esta condena es sentida como propia por gran parte de los trabajadores asturianos que participaron en aquellas movilizaciones y que han manifestado su solidaridad de múltiples formas, sintiendo que la condena de estos dos sindicalistas es en parte también por sus actuaciones.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA a V.E., que tenga por presentado este escrito y los documentos que al mismo se acompañan, se digne admitirlo y, en su mérito, tenga por solicitado el INDULTO, a favor de D Cándido González Carnero y don Juan Manuel Martínez Morala

Solicitamos en Madrid a 19 de junio de 2007.

BEATRIZ QUIRÓS MADARIAGA,  
CONFEDERACIÓN DE STES-intersindical